

00503

RESOLUCIÓN N° De 2023

(24 MAR 2023)

"Por medio de la cual se adjudican Subsidios Educativos a hijos de afiliados de la Corporación Social de Cundinamarca, vigencia 2023

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,
 En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al Acuerdo 009 del 9 de septiembre 2021; mediante RESOLUCIÓN N°00053 del 26 de enero de 2023, se abrió Convocatoria para la postulación a Subsidios Educativos de hijos de afiliados a la Corporación Social de Cundinamarca, que tengan crédito vigente en la Corporación Social de Cundinamarca y no presenten mora superior a treinta (30) días en el pago de sus obligaciones crediticias con la Entidad como deudor o codeudor; bachilleres de instituciones educativas, que se encuentren clasificados con los mejores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° en el año 2022, con resultados globales que oscilen entre 280 a 500 puntos y estudiantes que iniciaron con anterioridad sus actividades académicas de nivel superior y obtuvieron en el segundo semestre 2022 un promedio de notas ponderado o general de toda la carrera, igual o superior a 3.5 o su equivalente; para que se postulen a obtener Subsidio Educativo de, hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del giro, por semestre para financiar el pago de los costos de Matrícula o pensión de los estudios en instituciones públicas o privadas de Educación Superior en programas académicos de nivel (técnico, tecnológico o profesional) que cuenten con registro calificado vigente, así como para adelantar estudios de Carrera Militar o de Policía, sin que el monto del subsidio otorgado supere el 100% de los costos de Matrícula o Pensión, hasta la finalización de su carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021" y la Resolución N°00053 del 26 de enero de 2023, que fue publicada, en la cartelera, en la página web, y en redes Sociales de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que la RESOLUCIÓN N° 00053 del 26 de enero de 2023 en su ARTÍCULO 2° DE LA DISTRIBUCIÓN, contempla que "Se asignarán cuarenta y cuatro (44) subsidios educativos a hijos de afiliados, distribuidos de la siguiente manera: a dieciocho (18) hijos de afiliados con mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° de 2022, que oscilen entre 280 y 500 puntos, de la misma manera a diecisiete (17) estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior antes de la presente convocatoria con certificado de notas y promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente y a nueve (9) que determine la Gerencia de acuerdo a criterios socioeconómicos y geográficos del Departamento, seleccionados" entre los postulantes .

Que el 11 de febrero de 2023 se levantó ACTA. N° 001 de cierre de inscripciones de postulantes, la cual se publicó en los diferentes medios de comunicación de la Entidad de acuerdo al cronograma de la Convocatoria, encontrando 25 solicitudes de postulantes así:



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

f /Corporación Social de Cundinamarca

@csc_corsocun www.csc.gov.co

80200
RESOLUCIÓN N° 00503 De 2023

(24 MAR 2023)

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN SUBSIDIOS EDUCATIVOS RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA N°00053 DE 2023

N°	FECHA DE RADICACIÓN	NOMBRE AFILIADO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DEL POSTULADO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	6/02/2023	MARIA ROSA VANEGAS SUAREZ	39.565.180	LAURA DANIELA MALDONADO VANEGAS	1.024.583.613
2	6/02/2023	SANDRA ROCIO OLARTE GONZALEZ	51,855,922	DANIEL ESTTEBAN HERNANDEZ OLARTE	1.014.978.844
3	6/02/2023	MAYERLI CONTRERAS CASTIBLANCO	20.458.520	JONATAN FELIPE FORERO CONTRERAS	1.071.608.175
4	6/02/2023	JUAN JOSE BERNAL SANABRIA	11.231.863	SAMUEL BERNAL CIFUENTES	1.071.163.428
5	6/02/2023	CESAR ANDRES MALLARINO MEJIA	79.747.680	CESAR ANDRES MALLARINO MEJIA	79.747.680
6	6/02/2023	CARLOS ALFONSO BEJARANO VASQUEZ	79.210.421	CARLOS GABRIEL BEJARANO PRIETO	1.013.106.115
7	6/02/2023	CESAR AUGUSTO ZAMORA ULLOA	80.068.348	KEVIN SANTIAGO ZAMORA PEREZ	1.074.958.421
8	6/02/2023	MAYERLI CONTRERAS CASTIBLANCO	20.458.520	LAURA TATIANA FORERO CONTRERAS	1.003.618.156
9	7/02/2023	JOSE MERISELDO CASTILLO HERNANDEZ	79.138.143	JUANITHA MARIA CASTILLO CACERES	1.025.461.614
10	7/08/2023	EMILCE BOHORQUEZ BELLO	52.498.620	PAULA ALEJANDRA AGUILAR BOHORQUEZ	1.000.494.512
11	7/08/2023	EMILCE BOHORQUEZ BELLO	52.498.620	MARA FERNANDA AGUILAR BOHORUEZ	1.025.460.583
12	9/02/2023	YANELLI RUEDA ZAMBRANO	20.679.305	JULIAN ESTEBAN BARRERA RUEDA	1.071.163.783
13	9/02/2023	CARMEN JULIA BELTRAN ROCHA	39.707.619	MANUELA MEDINA BELTRAN	1.015.996.229
14	9/02/2023	LEONARDO AMOROCHO CUELLAR	80.060.765	JUAN SEBATIAN AMOROCHO DELGADO	1.020.842.951
15	10/02/2023	NESTOR FABIAN SUAREZ RODAS	11.224.518	LAURA DANIELA SUAREZ RODRIGUEZ	1.070.584.509
16	10/02/2023	JOSE NOLBERTO BOHORQUEZ BELLO	79.002.514	ESTEBAN BOHORQUEZ RODRIGUEZ	1.016.943.625
17	10/02/2023	FRANCISCO CAICEDO LONDOÑO	6.264.665	JULIETH FERNANDA CAICEDO CASTAÑEDA	1.003.578.709
18	10/02/2023	JAIME YECID FARFAN BUSTOS	3.086.627	JORGE ANDRES FARFAN RODRIGUEZ	1.007.153.127
19	10/02/2023	NUBIA FABIOLA MUÑOZ MENDOZA	39.728.826	JAIDER SANTIAGO ORTIZ MUÑOZ	1.003.739.776
20	10/02/2023	NUBIA FABIOLA MUÑOZ MENDOZA	39.728.826	SAMUEL STIVEN ORTIZ MUÑOZ	1.074.129.855
21	11/02/2023	YULIE CATHERINE MORALES VASQUEZ	52.976.064	MARIA JOSE FONSECA MORALES	1.031.540.842
22	11/02/2023	ALEXANDER PRIETO CHIPATECUA	80.387.074	ANGIE TATIANA PRIETO PULIDO	1.000.860.512
23	11/02/2023	ANA MAGALY MUÑOZ RICHTTER	51.915.315	LAURA SOFIA GONZALEZ MUÑOZ	1.007.565.639
24	11/02/2023	CARLOS ALBERTO TELLEZ RAMIREZ	3.162.491	SEBASTIAN FELIPE TELLEZ CRUZ	1.003.496.657
25	11/02/2023	LINA JOHANA MORENO GUZMAN	1.110.510.121	LINA JOHANA MORENO GUZMAN	1.110.510.121



00503

RESOLUCIÓN N° De 2023

(24 MAR 2023)

Que el 23 de febrero de 2023 se levantó el ACTA N°002 de verificación de documentos y clasificación de postulantes, encontrando que de los 18 postulantes esperados con mayores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° de 2022 que oscilen entre 280 y 500 puntos, se presentaron 8; 7 de los cuales cumplieron con todos los requisitos y de los diecisiete (17) estudiantes que iniciaron sus actividades académicas de nivel superior antes de la presente convocatoria con certificado de notas y promedio ponderado igual o superior a 3.5 o su equivalente esperados, se presentaron 17; 12 de los cuales cumplieron con todos los requisitos.

Que teniendo en cuenta que, de los 44 postulantes esperados, se presentaron 25 de los cuales 19 cumplieron con los requisitos a quienes se les adjudicará el Subsidio Educativo, no quedaron cupos para ser asignados por la Gerencia.

Que no se encontraron empates en los puntajes, por lo cual no se realizó reunión de desempate.

Que quedando en firme la clasificación en orden de puntaje de mayor a menor de los aspirantes inscritos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021 y la Resolución N°00053 del 26 de enero de 2023, se remite a la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca para la adjudicación de los Susidios mencionados.

Que cumplidos los requisitos y agotado el procedimiento establecido en el Acuerdo. N°009 de 09 de septiembre de 2021 y en la Resolución N°00053 del 26 de enero de 2023 de Convocatoria para la postulación a Subsidios, es procedente otorgar los Subsidios Educativos a los beneficiarios seleccionados de la Corporación Social de Cundinamarca.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Subsidio Educativo hasta de un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del giro, por semestre, para financiar el pago de los costos de Matrícula o pensión de los estudios en instituciones públicas o privadas de Educación Superior en programas académicos de nivel (técnico, tecnológico o profesional) que cuenten con registro calificado vigente, así como para adelantar estudios de Carrera Militar o de Policía, sin que el monto del subsidio otorgado supere el 100% de los costos de Matrícula o Pensión, hasta la finalización de su carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo N°009 de 09 de septiembre de 2021 y en la Resolución N°00053 del 26 de enero de 2023; a beneficiarios de la Corporación Social de Cundinamarca postulados y seleccionados en la Convocatoria, quienes obtuvieron los mejores puntajes globales en las pruebas de estado realizadas por el ICFES SABER 11° en el año 2022, estudiantes que iniciaron con anterioridad sus actividades académicas de nivel superior y obtuvieron los mayores promedios ponderados en el último certificado de notas, cumpliendo con el total de los requisitos solicitados en los términos establecidos.

de acuerdo a la siguiente distribución:



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150
 /Corporación Social de Cundinamarca
 @csc_corsocun www.csc.gov.co

RESOLUCIÓN N° 00503 De 2023

(24 MAR 2023)

BENEFICIADOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS CON PUNTAJE ICFES 2023			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	RESULTADO ICFES-
1	JOSE MERISELDO CASTILLO HERNANDEZ	JUANITHA MARIA CASTILLO CACERES	345
2	CARLOS ALFONSO BEJARANO VASQUEZ	CARLOS GABRIEL BEJARANO PRIETO	336
3	JUAN JOSE BERNAL SANABRIA	SAMUEL BERNAL CIFUENTES	331
4	MAYERLI CONTRERAS CASTIBLANCO	JONATAN FELIPE FORERO CONTRERAS	310
5	SANDRA ROCIO OLARTE GONZALEZ	DANIEL ESTEBAN HERNANDEZ OLARTE	301
6	YULIE CATHERINE MORALES VASQUEZ	MARIA JOSE FONSECA MORALES	296
7	NUBIA FABIOLA MUÑOZ MENDOZA	SAMUEL STIVEN ORTIZ MUÑOZ	291

BENEFICIADOS SUBSIDIOS EDUCATIVOS CON PROMEDIO PONDERADO DE LA CARRERA-2023			
N°	NOMBRE AFILIADO	NOMBRE DEL POSTULADO	PROMEDIO PONDERADO
1	CARMEN JULIA BELTRAN ROCHA	MANUELA MEDINA BELTRAN	42,00
2	LEONARDO AMOROCHO CUELLAR	JUAN SEBASTIAN AMOROCHO DELGADO	41,30
3	CESAR AUGUSTO ZAMORA ULLOA	KEVIN SANTIAGO ZAMORA PEREZ	4,60
4	ANA MAGALY MUÑOZ RICHTTER	LAURA SOFIA GONZALEZ MUÑOZ	4,54
5	JAIME YECID FARFAN BUSTOS	JORGE ANDRES FARFAN RODRIGUEZ	4,44
6	NESTOR FABIAN SUAREZ RODAS	LAURA DANIELA SUAREZ RODRIGUEZ	4,40
7	EMILCE BOHORQUEZ BELLO	PAULA ALEJANDRA AGUILAR BOHORQUEZ	4,34
8	ALEXANDER PRIETO CHIPATECUA	ANGIE TATIANA PRIETO PULIDO	4,30
9	JOSE NOLBERTO BOHORQUEZ BELLO	ESTEBAN BOHORQUEZ RODRIGUEZ	4,10
10	CARLOS ALBERTO TELLEZ RAMIREZ	SEBASTIAN FELIPE TELLEZ CRUZ	4,00
11	FRANCISCO CAICEDO LONDOÑO	JULIETH FERNANDA CAICEDO CASTAÑEDA	39,90
12	MARIA ROSA VANEGAS SUAREZ	LAURA DANIELA MALDONADO VANEGAS	3,80

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el Acto Administrativo de adjudicación del beneficio y los requisitos para solicitud del giro, al correo electrónico de cada afiliado que generó la postulación y publicar la presente Resolución, en la cartelera, página web y en redes Sociales de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – El Subsidio será girado a favor del afiliado solicitante, presentando el recibo cancelado del valor correspondiente a la matrícula del semestre a cursar junto con los



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /Corporación Social de Cundinamarca

 @csc_corsocun www.csc.gov.co

00503

RESOLUCIÓN N° De 2023

(24 MAR 2023)

demás documentos exigidos. Si por algún motivo el afiliado no dispone del giro para el pago de la matrícula del beneficiario deberá devolverlo a la Corporación.

PARAGRAFO. Una vez finalizado el semestre y para acceder a un nuevo giro, el afiliado activo, debe remitir a la Corporación Social de Cundinamarca, solicitud escrita del desembolso, certificación de tiempo de servicio y sueldo de la Entidad donde labora el afiliado, certificación expedida y suscrita por la entidad educativa, de las calificaciones obtenidas por el adjudicatario del Subsidio, en el periodo inmediatamente anterior con el respectivo promedio acumulado de toda la carrera, la orden de matrícula factura o su equivalente con el pago realizado, correspondiente al costo del siguiente nivel académico y certificación bancaria actualizada.

ARTÍCULO CUARTO. - PÉRDIDA DEFINITIVA DEL SUBSIDIO: El subsidio se perderá en los siguientes eventos:

1. Por pérdida de la calidad de afiliado de quien postuló al beneficiario del Subsidio, por cualquier motivo sea voluntario u obligatorio.
2. Por pérdida del semestre académico del beneficiario del Subsidio.
3. Cuando el beneficiario del subsidio se retire de la institución de educación superior en la cual cursa sus estudios.
4. Cuando el beneficiario del subsidio cambie de programa académico y/o establecimiento de educación superior.
5. Cuando el beneficiario del subsidio repruebe una o más materias
6. Cuando el beneficiario del subsidio obtenga un promedio acumulado de programa académico inferior a 3.5
7. Cuando el afiliado que postuló al beneficiario del Subsidio se encuentre en mora en el pago de sus aportes y obligaciones crediticias (deudor – codeudor) para con la Entidad.
8. Cuando al momento de reclamar el giro del beneficiario el afiliado no posea crédito vigente en la Entidad.
9. Cuando se deje de reclamar el beneficio por más de dos semestres
10. Cuando se evidencie fraude o falsificación en los documentos presentados.
11. Cuando en el transcurso de la carrera el beneficiario reciba subsidio o beca de Entidad Pública diferente a la Corporación Social de Cundinamarca.

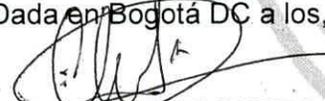
Contra la decisión establecida en el presente artículo, tomada por la Corporación Social de Cundinamarca, no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra este acto administrativo de adjudicación procede recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito ante la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC a los,


CAMILA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO
Gerente General

Proyectó: FABIO EMILIO MIRANDA - Subgerente General Servicios Corporativo
Elaboró: Blanca Flor Becerra Avellaneda - Profesional Universitario.
Revisó: Julián Duarte Castellanos- Jefe Oficina Asesora Jurídica



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /Corporación Social de Cundinamarca

 @csc_corsocun www.csc.gov.co